

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3335 DE 2015**

**I- IDENTIFICACIÓN**

|                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| Nivel:                    | Profesional               |
| Denominación del Empleo:  | PROFESIONAL ESPECIALIZADO |
| Código:                   | 2028                      |
| Grado:                    | 16                        |
| Dependencia:              |                           |
| Cargo del Jefe Inmediato: | PROFESIONAL ESPECIALIZADO |

**II. ÁREA FUNCIONAL**

**III- PROPÓSITO PRINCIPAL**

Apoyar a la Secretaría Técnica y al Consejo en la ejecución de los procesos misionales del CNA y participar en la formulación, ejecución y control de las actividades relacionadas con la acreditación de alta calidad de programas e instituciones de Educación Superior.

**IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Participar en las sesiones del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y realizar la revisión de agenda de sesiones y en la comunicación de los asuntos correspondientes a los consejeros.
2. Realizar el reparto de los procesos de evaluación de acreditación de alta calidad de programas o instituciones, de manera conjunta con el coordinador del CNA.
3. Apoyar la realización de visitas de pares académicos para la evaluación de condiciones de alta calidad de programas e instituciones de Educación Superior cuando sea el caso.
4. Hacer seguimiento a los informes de visita de evaluación de programas académicos y de instituciones, entregados por los pares.
5. Apoyar la capacitación de pares académicos y la realización de talleres regionales o cualquier otra actividad relacionado con el tema a cargo.
6. Hacer seguimiento de las actividades y actos administrativos derivadas de las sesiones del consejo y apoyar a los miembros del Consejo Nacional de Acreditación en los aspectos de su competencia.
7. Asesorar a los representantes de las Instituciones de Educación Superior en la revisión de los programas en procesos de Acreditación de Alta Calidad o en sus procesos de Acreditación Institucional.
8. Apoyar la elaboración los proyectos de respuesta a la correspondencia y de comunicaciones que surjan de los procesos de acreditación y de las decisiones del CNA y contribuir en la elaboración de informes periódicos que sean requeridos.
9. Realizar seguimiento a los cronogramas de entrega del informe de autoevaluación remitidos por los programas académicos o Instituciones, a fin de determinar la continuidad o no del proceso de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación y proyectar las comunicaciones respectivas.
10. Mantener actualizados los sistemas de información que soportan el proceso de acreditación, para contar con información confiable y oportuna.
11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Manejo del paquete Office
2. Normatividad Vigente del Sector Educativo.
3. Estructura y funcionamiento del sistema de educación superior colombiano.

**VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

| COMUNES   | POR NIVEL JERÁRQUICO   | ESPECÍFICAS  |
|---|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje Continuo</li> <li>2. Orientación a Resultados</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en Equipo</li> <li>6. Adaptación al cambio</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aporte técnico-profesional.</li> <li>2. Comunicación efectiva</li> <li>3. Gestión de procedimientos</li> <li>4. Instrumentación de decisiones</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adaptación al cambio.</li> <li>2. Capacidad de gestión.</li> </ol> |

**VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

| FORMACION ACADÉMICA   | EXPERIENCIA   |
|---|---|
| Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: | Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada. |

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3335 DE 2015**

| <ul style="list-style-type: none"> <li>. Educación</li> <li>. Administración</li> <li>. Ingeniería Industrial y afines</li> <li>. Derecho y afines.</li> </ul> <p>Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.<br/>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>  |   |
|--|---|
| <b>ALTERNATIVA</b>   |   |
| <b>FORMACION ACADÉMICA</b>   | <b>EXPERIENCIA</b>  |
| <p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Educación</li> <li>. Administración</li> <li>. Ingeniería Industrial y afines</li> <li>. Derecho y afines.</li> </ul> <p>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>  | <p>Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p> |
| <b>ALTERNATIVA</b>   |   |
| <b>FORMACION ACADÉMICA</b>   | <b>EXPERIENCIA</b>  |
| <p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Educación</li> <li>. Administración</li> <li>. Ingeniería Industrial y afines</li> <li>. Derecho y afines.</li> </ul> <p>Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados.<br/>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> | <p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>    |

Posición 1131